

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 24/10/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, CAMPAÑA 2016 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10:



Agroambiente y Clima, 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad, campaña 2016, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad**.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por ARRIBAS LOPEZ JUAN con NIF



45885472N y termina en WERNER BENJUMEA RICARDO con NIF 25056250G, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

(Por Suplencia: Artículo 4.6 Decreto 215/2015, BOJA núm. 136, de 15/07/15)
Fdo. Concepción Cobo González



CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ARRIBAS LOPEZ JUAN	45885472N	3035407	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	5.703,00 €	5.703,00 €	5.703,00 €	5.703,00 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprometidas</u>	<u>Colmenas Ajustadas Compromiso (1)</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredeclar.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	300,00	300,00	300,00		0,00	300,00	5.703,00	5.703,00	5.703,00	5.703,00

EXPLOTACION RESUELTAEXPLOTACION

ES140210000060

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
Pago realizado	5.303,79	3.977,84	570,16	755,79

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
5.703,00	5.703,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5.303,79	3.977,84	570,16	755,79
TOTAL						5.303,79	3.977,84	570,16	755,79

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B3	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	300,00	102,00	0,07	1,00	1,00	1,00	5.703,00 €	0,07	399,21 €	SI
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>							
P	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	300,00	102,00	0,07							

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80016 Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.

Foto:2 Coordenada X:336016,37 Coordenada Y:4196142,67

Foto:2 Coordenada X:336887,12 Coordenada Y:4195655,4

Foto:3 Coordenada X:336016,37 Coordenada Y:4196142,67

Foto:3 Coordenada X:336887,12 Coordenada Y:4195655,4

Foto:4 Coordenada X:336016,46 Coordenada Y:4196143,11

Foto:4 Coordenada X:336887,12 Coordenada Y:4195655,4

HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GONZALEZ CARDOSO ANTONIO MANUEL	29437212H	5008114	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.402,79 €	3.402,79 €	3.402,79 €	3.402,79 €	3.402,79 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	19,01 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprometidas</u>	<u>Colmenas Ajustadas Compromiso (1)</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredeclar.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	179,00	179,00	179,00		0,00	179,00	3.402,79	3.402,79	3.402,79	3.402,79

EXPLOTACION RESUELTA

EXPLOTACION

ES210620000362

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>	
A pagar	RESUELTO 3.402,79	2.552,09	365,80	484,90

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
3.402,79	3.402,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.402,79	2.552,09	365,80	484,90
TOTAL							3.402,79	2.552,09	365,80 484,90



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

MALAGA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
RIVEROS ZAYA JUANA	24833838W	7017108	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	9.284,48 €	9.284,48 €	9.284,48 €	9.284,48 €	9.284,48 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	14,78 €	14,78 €	14,78 €	14,78 €	14,78 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprometidas</u>	<u>Colmenas Ajustadas Compromiso (1)</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredeclar.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	628,00	628,00	628,00		0,00	628,00	9.284,48	9.284,48	9.284,48	9.284,48

EXPLOTACION RESUELTA

EXPLOTACION

ES291000000199

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
Pago realizado	9.284,48	6.963,36	998,08	1.323,04

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
9.284,48	9.284,48	0,00	0,00	0,00	0,00	9.284,48	6.963,36	998,08	1.323,04
TOTAL						9.284,48	6.963,36	998,08	1.323,04



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
WERNER BENJUMEA RICARDO	25056250G	7013310	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	3.859,03 €	3.859,03 €	3.859,03 €	3.859,03 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprometidas</u>	<u>Colmenas Ajustadas Compromiso (1)</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredeclar.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	203,00	203,00	203,00		0,00	203,00	3.859,03	3.859,03	3.859,03	3.859,03

EXPLOTACION RESUELTA**EXPLOTACION**

ES290830000027

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
A pagar	3.859,03	2.894,27	414,85	549,91

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
3.859,03	3.859,03	0,00	0,00	0,00	0,00	3.859,03	2.894,27	414,85	549,91
TOTAL						3.859,03	2.894,27	414,85	549,91

Sevilla, a 24 de octubre de 2018

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados -PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
(Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio)

Concepción Cobo González



Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica penalización
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
80004	Explotación declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente a fecha 1 de enero de 2016, según Art 6 de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación
80006	Número de colmenas registradas en SSIGAN menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80011	Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80012	Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80013	Dispone de menos de 2 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80014	Dispone de menos de 2 a 3 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80015	Colmenar con más de 80 colmenas, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80016	Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80018	Número de colmenas resueltas menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80019	Expediente que no renueva el 80% del total de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Anulación de Expediente Submedida
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 24 de octubre de 2018

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

